



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 03 de Junio de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0393

Al Despacho proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA** radicado N° **2018 – 00645** seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **ERNESTO SANCHEZ LIZARAZO**.

Habiéndose presentado el avalúo comercial del inmueble por la parte demandante, y de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 2 del Art. 444 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y la parte ejecutada dejó vencer en silencio el término para objetarla.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR el avalúo del inmueble presentado por la parte demandante el 17/12/2020, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° 2018 – 00645, de conformidad con lo establecido en el Art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SARAVERENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2949a089242306b566a0e486379d09ef081ef995c789552da3d37ccf66c5b144

Documento generado en 03/06/2021 09:01:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>